

SESIÓN DEL DÍA MARTES 16/09/2014

19.- Trabajadores públicos y privados que transportan caudales. (Se establece que no podrán trasladar sacas y cajones que excedan los veinticinco kilos de peso).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Trabajadores públicos y privados que transportan caudales. (Se establece que no podrán trasladar sacas y cajones que excedan los veinticinco kilos de peso)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: antes que nada queremos reconocer la iniciativa de la señora Diputada Ontaneda, Representante por Maldonado, que fue acompañada por los señores Diputados Groba, Bayardi y Puig, orientada a los trabajadores que transportan caudales y sacas de dinero que exceden el peso. Pero la Comisión de Legislación del Trabajo consideró que no era bueno estar tratando el tema actividad por actividad, sino darle un tratamiento en conjunto y global para resolver definitivamente esta forma de trabajo que tiene una afectación muy importante sobre las enfermedades patológicas osteomusculares. Hemos avanzado mucho al incorporar algunas de estas patologías como enfermedades profesionales.

Este proyecto de ley se basa en el Decreto N° 423/007 del 12 de noviembre de 2007. En él se establecen limitaciones para el transporte de pesos mayores a 25 kilos. Esta norma es muy específica para determinados rubros como, por ejemplo, bolsas de cemento, harina, azúcar, arroz y productos de la huerta. A lo largo de esta Legislatura y de la historia, distintas organizaciones sindicales han considerado este tema entre los de la salud laboral.

Luego de haber recibido a muchas organizaciones sindicales, la Comisión de Legislación de Trabajo plasmó en un proyecto de ley tres artículos a fin de resolver este tema. En esta iniciativa se fijan las limitaciones para los pesos antes mencionados y, también, en el artículo 2° se determinan plazos suficientes y razonables como para que se puedan hacer las adaptaciones tecnológicas o terminar con el stock existente. De la misma manera, se otorgan plazos al Poder Ejecutivo que podrá extenderlos por única vez por razones fundadas de las empresas, que permitan realizar las adaptaciones antes

mencionadas.

Esta iniciativa ha sido considerada y votada por unanimidad en la Comisión de Legislación del Trabajo, que recomienda a la Cámara que en el día de hoy le dé media sanción para luego darle trámite en el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa quiere hacer una consulta al señor miembro informante y demás integrantes de la Comisión.

El artículo 3° establece: "Si, por razones fundadas, la empresa manifestara la imposibilidad de cumplir con lo dispuesto [...]", y continúa. La Mesa quiere saber a qué empresa se hace referencia. Una cosa es la empresa que produce y, otra, la que tiene que transportar.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: se hace referencia a las empresas en particular; tanto las empresas que producen como las que distribuyen tienen que reducir la carga. La que envasa deberá fraccionar o acordar con las empresas que transportan que utilicen medios mecánicos. No entendemos cuál es la duda.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: mociono para que se realice un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar.

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

21.- Trabajadores públicos y privados que transportan caudales. (Se establece que no podrán trasladar sacas y cajones que excedan los veinticinco kilos de peso).

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

Léase el artículo 3°.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.